

los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/1.007/1998.—Don JOSÉ ENRIQUE BORDA ARRIBILLAGA contra resolución del Ministerio del Interior.—58.672-E.

1/977/1998.—Don NICU VASILE y otros contra resolución del Ministerio del Interior.—58.674-E.

1/967/1998.—FEDERACIÓN DE SINDICATOS AERONÁUTICOS INDEPENDIENT contra Orden del Ministerio de Fomento de fecha 6-10-1998, sobre servicios mínimos esenciales para la Comunidad en el Ente Público AENA.—58.675-E.

1/550/1998.—Doña MERCY ANDREW contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 29-5-1998, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.—58.687-E.

1/789/1998.—Don AHMAD AMTIAZ contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 30-6-1998, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.—58.686-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de noviembre de 1998.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/661/1998.—Don YORYANI RINCÓN VARGAS y otro contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 8-7-1998, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.—58.692-E.

1/1.011/1998.—Don MOHAMMED ZAHIDUZ-ZAMAN contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 13-7-1998, sobre denegación del derecho de asilo y condición de refugiado.—58.694-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de noviembre de 1998.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.348/1998.—Doña PIEDADES VARGAS RODRÍGUEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-7-1998, sobre título II de la Ley 37/1984.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de octubre de 1998.—El Secretario.—58.659-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.376/1998.—Don EDUARDO GÓMEZ GARRIDO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-7-1998, sobre Clases Pasivas, dictada en expediente R.G. 222/1998, R.S. 520/1998.—58.650-E.

2/1.378/1998.—Doña ÁNGELA ESCOLANTE LORENZO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-7-1998, sobre actualización de pensión de viudedad.—58.654-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de octubre de 1998.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.383/1998.—CALZADOS GONZALO, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-7-1998, sobre Impuesto sobre Sociedades. R. G. 586/1995.—58.653-E.

2/1.373/1998.—Don TEÓFILO MARCOS GONZÁLEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-6-1998, sobre recaudación. R. G. 4.923/1997.—58.656-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de octubre de 1998.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.386/1998.—MAGNETI MARELLI IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-7-1998, sobre Impuesto de Sociedades. R. G. 2.857/1996, R. S. 808/1996.—58.649-E.

2/1.389/1998.—MAGNETI MARELLI IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-7-1998, sobre Impuesto de Sociedades. R. G. 2.859/1996, R. S. 810/1996.—58.651-E.

2/1.398/1998.—HIDROEUROPA, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de

Economía y Hacienda, por silencio administrativo.—58.714-E.

2/1.393/1998.—MAGNETI MARELLI IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-7-1998, sobre Impuesto de Sociedades. R. G. 2.860/1996.—58.717-E.

2/1.388/1998.—MAGNETI MARELLI IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-7-1998, sobre Impuesto de Sociedades. R. G. 2.856/1996.—58.721-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de noviembre de 1998.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.405/1998.—INMOBILIARIA OSUNA, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-7-1998.—58.710-E.

2/1.408/1998.—Don PEDRO CONESA SÁNCHEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-7-1998, sobre recaudación. R. G. 6.335/1997.—58.719-E.

2/1.403/1998.—COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 28-9-1998, sobre Impuesto sobre Hidrocarburos. R. G. 3.789/1995.—58.720-E.

2/1.401/1998.—COMPAQ COMPUTER, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-9-1998, sobre recaudación.—58.722-E.

2/1.404/1998.—INMOBILIARIA OSUNA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-7-1998, sobre Sociedades.—58.723-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de noviembre de 1998.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.039/1998.—DESTILACIONES GARCÍA DE LA FUENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-5-1998, sobre Impuestos Especiales. R. G. 7.363/1995, R. S. 175/1995.—58.713-E.

2/1.429/1998.—GAS RIOJA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 28-9-1998,

sobre Transmisiones Patrimoniales. R. G. 3.061/1998, R. S. 161/1998.—58.715-E.
2/1.416/1998.—FCC MEDIO AMBIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-7-1998, sobre Impuestos de Sociedades. R. G. 7.231/1996, R. S. 10/1997.—58.716-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de noviembre de 1998.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.146/1998.—Don CARLOS BAOS BALLESTEROS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-2-1998, sobre recaudación. R. G. 9.209/1996, R. S. 1.374/1996.—58.704-E.

2/1.429/1998.—FASTFOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 23-7-1998, sobre Impuesto de Sucesiones y Donaciones. R. G. 849/1997, R. S. 115/1997.—58.706-E.

2/1.426/1998.—UNISYS ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-9-1998, sobre derechos de importación. R. G. 1.288/1995, R. S. 64/1995.—58.707-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de noviembre de 1998.—El Secretario.

Sección Tercera

Edicto

Doña María Isabel Lachen Ibort, Secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en esta Sección de mi cargo se tramita recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.594/1994, a instancia de don José Pedro García-Trelles y Dadin, contra resoluciones de 19-10 y 16-12-1993 del Ministerio de Justicia, sobre no resolución a solicitudes formuladas, en cuyas actuaciones se ha dictado el siguiente:

«Auto.—Ilustrísimo señor Magistrado-Presidente don Octavio Juan Herrero Pina. Ilustrísimos señores Magistrados don Eduardo Menéndez Rexach y don Manuel Trenzado Ruiz.—Madrid, a 28 de abril de 1998.—I. Hechos. Primero: Por providencia de esta Sala de fecha 23-12-1997 se acordó reiterar de los Ministerios de Asuntos Exteriores y Justicia los expedientes administrativos referenciados, habiéndose recibido las contestaciones que obran en las actuaciones de fecha 5-2 y 26-1, respectivamente. Por diligencia de ordenación de fecha 12-1 pasado se abrió el trámite de formalización de demanda. Resoluciones que fueron notificadas en legal forma. Segundo: Por escrito de fecha, presentación de 4-3-1998, suscrito por el recurrente don José Pedro García Trelles y Dadin, se interpuso recurso de súplica contra precitadas resoluciones, en el que tras razonar sobre la viabilidad de la impugnación y

abundante aportación jurisprudencial termina por suplicar se reitere del Ministerio de Justicia la aportación del expediente correspondiente al presente recurso, así como del Ministerio de Asuntos Exteriores, los de referencias MAE-DGSE y AE-MIN; la expedición del testimonio interesado y por efectuada impugnación del expediente administrativo aportado por el Ministerio de Justicia en su totalidad. Tercero: Dado traslado del recurso al Abogado del Estado por término de Ley interés la desestimación del mismo y la confirmación de las resoluciones recurridas.—II. Razonamientos jurídicos. Primero: A la vista de las alegaciones del recurrente y del contenido de la documentación remitida, tanto por el Ministerio de Justicia mediante su comunicación de 31-10-1994, 24-11-1997 y 23-1-1998, así como por el Ministerio de Asuntos Exteriores por la suya de 5-2-1998, requeridas y contestadas en base a datos suministrados por el propio recurrente ha de estimarse completa la documentación remitida en relación con el presente recurso, sin que a la Sala le ofrezca duda la autenticidad de la misma en atención a tratarse en su mayor parte de documentos suscritos por el propio recurrente y estar debidamente compulsada como se manifiesta en la comunicación de 5-2 citada, razones todas que hacen innecesario el trámite de cotejo solicitado en el recurso. Razones todas que conducen a la desestimación del recurso de súplica interpuesto. Segundo: En cuanto a la expedición del testimonio interesado ha lugar a su libramiento. Tercero: Procedase por el recurrente a evacuar el trámite de formalización de demanda por el término que le resta, adjuntando copia de la misma. Por lo expuesto, la Sala acuerda: Desestimar el recurso de súplica interpuesto por el recurrente don José Pedro García-Trelles y Dadin, contra la providencia de 23-12-1997 y diligencia de ordenación de 12-1-1998, que se confirman en todos sus términos. Expídase el testimonio interesado en escrito de fecha 24-6-1997. Procedase a evacuar el trámite de formalización de demanda por el término que resta. Lo acuerdan, mandan y firman los señores Magistrados indicados, doy fe.—Siguen las firmas, todas rubricadas.»

Y dado que al recurrente referido, don José Pedro García-Trelles y Dadin, no ha sido posible notificarle el auto que antecede por hallarse ausente, en diferentes fechas, en su domicilio de calle Mercedes de la Cadinere, 30, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), así como la devolución de los distintos telegramas que le han sido enviados, según consta todo ello en autos, se le notifica a los efectos legales, referido auto por medio del presente, que expido y firmo para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 22 de octubre de 1998.—La Secretaria.—58.305-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/1.239/1998.—SOCIEDAD COOPERATIVA GENERAL AGROPECUARIA (ACOR) contra orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 25-9-1998, sobre asignar cuotas de azúcar.—58.726-E.

4/1.244/1998.—Don LORENZO PIVIDAL DÍAZ contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de fecha 16-5-1997, sobre responsabilidad patrimonial.—58.727-E.

4/1.204/1998.—UNIÓN SINDICAL OBRERA USO contra orden del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 27-7-1998, sobre concesión de subvenciones.—58.728-E.

4/1.230/1998.—Don RIAD DIAB GABRI contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 7-7-1998, sobre expedición de título de Licenciatura de Bellas Artes.—58.729-E.

4/1.224/1998.—BARMER ERSATZKASSE (CAJA DE ENFERMEDAD BARMER) contra silencio administrativo del Ministerio de Justicia, sobre indemnización por el funcionamiento de la administración a raíz del accidente de tráfico.—58.731-E.

4/1.260/1998.—Don MANUEL MARTÍN BEJARANO contra silencio administrativo del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre indemnización de daños y perjuicios.—58.732-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de octubre de 1998.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/1.270/1998.—Don JAVIER BENTANCOR JORGE contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 24-7-1998, sobre solicitud de homologación del título de Licenciado en Ciencias Empresariales.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de octubre de 1998.—La Secretaria.—58.994-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/1.031/1998.—Don BRUNO PEMÁN DÍEZ contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 24-6-1998, sobre campaña de comercialización 1992-2000 de siembra de trigo duro.—58.996-E.

4/1.273/1998.—Don ESTEBAN MENCHÓN MUÑOZ contra resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 9-3-1998, sobre sanción.—58.998-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de octubre de 1998.—La Secretaria.